

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7388 SEVILLA

Doña Isabel M^a Roca Navarro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 1074/10, referente al concursado. GECovi, S.A, por auto de fecha 21/12/16 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de GECovi, S.A., llevado en este mismo Juzgado con el nº 1074/10. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 23 de enero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170007225-1